DICTAMEN DOC/AGPE/Nº 23/2020

Asunción, 21 de diciembre de 2020.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020

***Adquisición de Extintores de Incendio* - ID Nº 387.854**

CANCELACIÓN DE LLAMADO A CONTRATACIÓN

Visto la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31, que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

Que, visto la Circular 20/20 **DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES,** donde se establece la fecha tope para la presentación de llamados en el 2020, y atendiendo a que no se dieron los plazos para continuar con el proceso, esta Dirección Operativa sugiere, no llevar a cabo el proceso en cuestión.

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, **RECOMIENDA al Sr. Ministro Auditor General, salvo mejor parecer:**

- ✓ **CANCELAR EL LLAMADO** para la ***Adquisición de Extintores de Incendio,*** *con* ***ID N° 387.854,*** por los motivos expuestos en el considerando, de conformidad a los solicitado y amparado en el art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es mi Dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcos Daniel Sosa González
Director
Dirección Operativa de Contrataciones